



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Mendoza


ORDENANZA N° 4.062

DECLARANDO EL 16 DE JULIO COMO "DÍA DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA".-

VISTO:

El Expte./ P. H.C.D. N° 1717 - C - 21, caratulado: CONC. ESPINA P., MARTÍNEZ B., MIGLIOZZI H., DELLA GASPERA F., GENNARI F., DAOU C., CHAPPEL D., RÍOS R., SALINAS S. - BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL; U.C.R. RAÚL ALFONSÍN; PRO - E/ PROYECTO DE ORDENANZA DECLARANDO DÍA DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA; y

CONSIDERANDO:


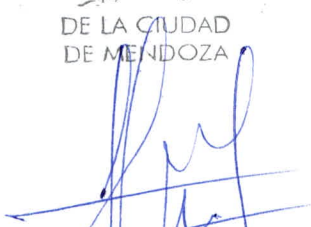

Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Que se concretó un gran anhelo de la actual gestión municipal, luego de un trabajo colaborativo con el Gobierno de Mendoza en virtud del cual se firmó el Convenio de Comodato entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en fecha 16 de julio de 2020, a través del cual se otorgó en Comodato, terrenos a favor del Municipio, dando lugar a la creación del "Parque Deportivo de Montaña".

Que dado el primer aniversario de la firma de dicho Convenio de Comodato que posibilitará la creación del referido Parque, es menester establecer para conmemoración y reflexión del logro y beneficio adquirido por toda la comunidad a todos los 16 de julio como el "Día del Deporte de la Ciudad Mendoza".

Que se trata de un hecho de características históricas, consistente en la recuperación de esos terrenos para la práctica deportiva, recreativa y de calidad de vida, para todos quienes viven, transitan y visitan la Ciudad de Mendoza.

Que se trata de un terreno de 0,721 km² y 4 km de perímetro entregado en carácter de comodato al Municipio de Ciudad de Mendoza para el emplazamiento de un Parque que tiene como finalidad principal la práctica de actividades deportivas. Dicho predio se encuentra entre la subida al Teatro Griego Frank Romero Day y la Avenida San Francisco de Asís - calle Las Bombas y calle Emilio Com - dentro del Parque General San Martín.


H. CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD
DE MENDOZA

Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H. C. D.
Ciudad de Mendoza




Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Mendoza

Que este convenio nace del interés compartido por contribuir a la consolidación de actividades deportivas, fomentando además su desarrollo sostenido y sustentable.

Que también a través de la recuperación de este espacio se estrecharon lazos con el Ministerio de Seguridad para garantizar la seguridad de la zona, y facilitar en un terreno contiguo el estacionamiento vigilado, necesario para la comodidad y servicio de los futuros usuarios, como también el uso de sanitarios del Teatro Griego Frank Romero Day.

Que el Parque Deportivo de Montaña incluye circuitos ciclísticos (Bike Park), de running y trail running, entre otros. Es un espacio para difundir y fomentar la actividad física y práctica deportiva, extendiendo la conciencia ambiental sobre el piedemonte de Mendoza y promoviendo la cooperación permanente entre los organismos, el desarrollo sustentable y la responsabilidad social.



Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza

Que este convenio marco también incluye el diseño de planes de trabajo para la instrumentación y ejecución de los programas deportivos y áreas de servicios destinados a los usuarios, asumiendo la promoción y difusión del ciclismo y el running como actividades deportivas dentro del Parque Deportivo de Montaña.

Que por su parte, el Municipio ha diseñado, construido, señalizado y mantiene los circuitos deportivos del Parque Deportivo de Montaña, arbitrando los medios necesarios para posibilitar el uso del agua corriente y agua potable de las instalaciones del Teatro Griego Frank Romero Day para los deportistas y visitantes del parque.



Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H. C. D.
Ciudad de Mendoza

Que en la misma sintonía se encuentran los ejes de gestión planteados para la Ciudad de Mendoza, una Ciudad sostenible que preserva y cuida el Piedemonte, promotora del turismo y las actividades recreativas, que cuida el entorno natural, la flora y fauna del lugar.

Que reunido este H. Cuerpo y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los y las Concejales presentes, en atención a lo expuesto, y considerando la importancia que reviste el Convenio a través del cual se otorgó en Comodato, terrenos a favor del Municipio, dando creación al "Parque Deportivo de Montaña", posibilitando así la recuperación de terrenos para la práctica deportiva, recreativa y de calidad de vida, para todos quienes viven, transitan y visitan la Ciudad de Mendoza, este Honorable Concejo acompaña la presente Ordenanza.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Mendoza*

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

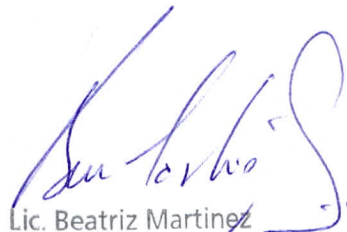
ORDENA:

- ART. 1º:** Declárese cada 16 de julio como "DÍA DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MENDOZA", en el marco del 1er Aniversario de la creación del "Parque Deportivo de Montaña de la Ciudad de Mendoza".
- ART. 2º:** Encomiéndose al Departamento Ejecutivo que en cada conmemoración del día declarado en el artículo precedente, realice distinciones y/u homenajes a instituciones o agrupaciones deportivas, OSC, deportistas y cualquier otra acción de revalorización de la actividad deportiva de nuestra ciudad.
- ART. 3º:** Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, seis de julio de dos mil veintiuno.-


Federico Navarro Cavagnaro
Secretario Legislativo
H. C. D.
Ciudad de Mendoza




Lic. Beatriz Martínez
Presidente
H.C.D.
Ciudad de Mendoza